MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 059 -2013-MDV-CDV

Ventanilla, 31 de mayo del 2013

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 31 de mayo 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de la competencia en concordancia, con lo previsto en el artículo II del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al numeral 49 .1 del artículo 49° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se establece que el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y Locales, mantienen relaciones de coordinación, cooperación y autonomía y competencia propias, articulando el interés nacional con los de la regiones y localidades;

Al respecto, cabe señalar que la relación de colaboración refleja el interés público que las entidades administrativas actúen de manera coordinada en aquellos asuntos de su competencia material en los cuales mantengan cercanía funcional. No obstante, esta colaboración ha sido calificada por el Tribunal Constitucional como un principio implícito en nuestro ordenamiento constitucional derivado del sistema de equilibrio de poderes que como tal, es necesario observar por todas las autoridades administrativas;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA V°B° GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL

En este contexto, para el caso materia de autos, se desprende de la revisión efectuada, que la Adenda N° 002 al Convenio Específico Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, tiene por finalidad modificar el objeto previsto en la Cláusula Cuarta del Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la Ejecución de Actividades de Lastrado de vías, a fin de considerar la siguiente actividad: " Operación con Maquinaria Pesada en apoyo a la población vulnerable de la Región Callao 2013" por 100,000 metros lineales de colocación de material afirmado, el mismo que se encuentra detallado en el anexo N° 01 que forma parte de la Adenda acotada;

Aunado a lo expuesto, cabe señalar que la Gerencia General del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental en atención a sus atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones como es el numeral 75.A.8 " Coordinar con entidades públicas locales, regionales y nacionales el desarrollo de programas y proyectos de inversión pública necesarias para la mejora de la infraestructura y los servicios del distrito, de acuerdo a su competencia(..)" ; ha manifestado la viabilidad al tema materia de análisis;

Por último, cabe señalar que la presente Adenda, materia de análisis, tendrá la vigencia de un (01) año, permitiendo la prórroga del Convenio Específico Interinstitucional Específico Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Estando a los párrafos expuesto, se concluye que el objeto es aunar esfuerzos entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a fin Ejecutar Actividades de Lastrado de Vías que contribuyan al progreso de la jurisdicción y beneficien a la población, en el ámbito de la Región Callao 2013; por consiguiente, resulta necesario que al amparo de las facultades que se le atribuyen al Concejo Municipal según se evidencia del

artículo 9 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, se autorice al Señor Alcalde a la suscripción de la Adenda materia de análisis;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la celebración de la Adenda Nº 002 al Convenio Específico Interinstitucional Nº 006 entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la ejecución de actividades de lastrado de vías.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia General del Sistema de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
VºBº
GERENCIA LEGAL
Y SECRETARIA
MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
OMAR ALFREDO MARCOS ARTEAGA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL
ABOG. DANTE MESA PINTO
GERENTE

ADENDA Nº 002 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LASTRADO DE VÍAS - CONVENIO Nº 006-2011-GRC

Conste por el presente documento, la Adenda Nº 002 al Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional entre El Gobierno Regional del Callao y La Municipalidad Distrital de Ventanilla para la Ejecución de Actividades de Lastrado de Vías - Convenio Nº 006-2011-GRC, que celebran de una parte: el Gobierno Regional del Callao, al que en adelante se denominará **LA REGIÓN,** con RUC Nº 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett Nº 3970 – Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Presidente, **Dr. Félix Manuel Moreno Caballero**, identificado con DNI N° 25835925; de otra parte la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD,** con RUC Nº 20131369809, con domicilio legal en Av. Pedro Beltrán s/n, Distrito de Ventanilla, debidamente representada por su Alcalde, **Sr. Omar Alfredo Marcos Arteaga**, identificado con DNI Nº 09343260; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

a) Con fecha 20 de Mayo del 2011, las partes suscribieron el Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional entre El Gobierno Regional del Callao y La Municipalidad Distrital de Ventanilla para la Ejecución de Actividades de Lastrado de Vías - Convenio Nº 006-2011-GRC con el objeto de delegar funciones de competencia exclusiva que permitan la intervención de **LA REGIÓN** en la ejecución de las siguientes actividades de lastrado de vías:

- Lastrado de vías internas en el A.A.H.H. José María Arguedas.
- Lastrado de vías en el Grupo Habitacional A-1 Proyecto Pachacútec.

b) Con fecha 01 de marzo del 2012, se celebró la Adenda Nº 001 al Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la Ejecución de Actividades de Lastrado de Vías, Convenio Nº 006-2011-GRC, la cual tiene por objeto ampliar por un (01) año el plazo de vigencia del convenio e incluir las siguientes actividades de lastrado de vías:

- Lastrado de Vías en AAHH del Distrito de Ventanilla.
- Operación con Maquinaria Pesada en apoyo a la población vulnerable de la Región Callao 2012.

SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL OBJETO

La presente Adenda tiene por finalidad modificar el objeto previsto en la Cláusula Cuarta del Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional entre El Gobierno Regional del Callao y La Municipalidad Distrital de Ventanilla para la Ejecución de Actividades de Lastrado de Vías - Convenio Nº 006-2011-GRC; y considerar la siguiente actividad:

"Operación con Maquinaria Pesada en apoyo a la población vulnerable de la Región Callao 2013" por 100,000 metros lineales de colocación de material afirmado, conforme al anexo Nº 01 adjunto.

TERCERA: MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA

Del mismo modo, y tomando en consideración lo acordado en la cláusula anterior, se procede a ampliar el plazo de vigencia del Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional entre El Gobierno Regional del Callao y La Municipalidad Distrital de Ventanilla para la Ejecución de Actividades de Lastrado de Vías - Convenio Nº 006-2011-GRC, precisando que el mismo tendrá una vigencia de un (01) año contabilizado desde la suscripción de la presente adenda, con opción a renovación, debiendo para ello suscribir la adenda correspondiente.

CUARTA: DE LA INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONVENIO MARCO

Las demás cláusulas del Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional entre El Gobierno Regional del Callao y La Municipalidad Distrital de Ventanilla para la Ejecución de Actividades de Lastrado de Vías - Convenio Nº 006-2011-GRC de fecha 20 de Mayo de 2011 se mantienen inalterables.

En señal de conformidad se suscribe la presente adenda por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao el 28 FEB. 2013

FELIX MANUEL MORENO CABALLERO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

OMAR ALFREDO MARCOS ARTEAGA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VENTANILLA

ANEXO Nº 01

N°	ZONA	ASENTAMIENTO HUMANO	POBLACIÓN	LONGITUD (metros lineales)
1	VENTANILLA ZONA NORTE	AA. HH. El Golfo	765	700
2		AA. HH. Ampliacion Luis Felipe de las Casas II	2,600	1,700
3		AA. HH. San Pablo	884	1,300
4		AA. HH. Felix Moreno II	1,700	1,700
5	VENTANILLA ZONA SUR	AA. HH. Defensores de la Patria	6,122	2,000
6		AA. HH. Felix Moreno I	940	1,300
7		AA. HH. Ampliación Costa Azul	519	800
8	VENTANILLA ZONA CENTRO	AA. HH. Ampliación Las Flores	781	800
9		Agrupación Poblacional 22 de Octubre	530	700
10		AA. HH. Omar Alfredo Marcos	645	800
11		AA. HH. El Mirador de los Humedales	1,400	1,300
12	MI PERU	AA. HH. Israel el Maestro	750	1,200
13		AA. HH. Chavinillo	852	800
14		AA.HH. Hijos de Mi Perú	434	1,300
15		AA. HH. Señor de Luren	670	900
16		AA. HH. Villa del Mar	781	1,100
17		AA. HH. Los Girasoles	550	800
18		AA. HH. Jesús Nazareno el Arenal	637	1,500
19		AA. HH. 15 de Julio	980	1,300
20		AA. HH. Santa Rosa	540	900
21		AA. HH. Villa Emilia	3,065	1,400
22		AA. HH. Los Jardines	650	900
23	PROYECTO ESPECIAL PACHACUTEC	AA. HH. 6 de Diciembre	740	1,100
24		AA. HH. Los Pinos	893	1,500
25		AA. HH. Shalon	680	1,000
26		AA. HH. Virgen de Guadalupe	1,700	1,900
27		AA. HH. San Carlos	1,522	1,200
28		AA. HH. Balnearios	2,000	1,800
29		AA. HH. Señor de los Milagros	580	1,100
30		AA. HH. Cosmovision	960	1,600
31		Asociación Construcción Civil	730	1,200
32		AA. HH. Construcción Civil	850	1,300
33		AA. HH. Apacov	900	1,200
34		AA. HH. Pesquero I	1,100	1,500
35		AA. HH. PesqueroII	800	1,200
36		AA. HH. Pesquero III	920	1,400
37		AA. HH. Pesquero IV	750	1,300
38		AA. HH. Pesquero Avanza	780	1,100
39		AA. HH. Señor de los Milagros II	750	1,000

ANEXO Nº 01

N°	ZONA	ASENTAMIENTO HUMANO	POBLACIÓN	LONGITUD (metros lineales)
40	PROYECTO PILOTO PACHACUTEC	Sector A-2	830	1,700
41		Sector A-3	900	1,900
42		Sector A-4	1,200	1,600
43		Sector B-1	1,100	1,300
44		Sector B-4	960	1,100
45		Sector C-1	780	1,300
46		Sector C-2	820	1,200
47		Sector D-1	750	1,100
48		sector D-2	645	1,100
49		Sector D-3	660	1,000
50		Sector E-1	790	1,300
51		Sector E-2	680	1,000
52		AA. HH. Ampliación B-4	630	1,000
53		AA. HH. 5 de Enero	960	1,900
54		AA. HH. Las Flores	1,350	2,600
55		AA. HH. 6 de Abril	700	2,300
56		AA. HH. Puerto Pachacutec	630	1,000
57		AA. HH. Buena Vista	840	1,200
58		AA. HH. 8 de Diciembre	950	1,200
59		AA. HH. Ampliación A-4	635	1,300
60	FORMALIZADOS DE PACHACUTEC	AA: HH. Carlos Garcia Ronceros	800	1,200
61		AA. HH. La Unión	824	1,200
62		AA. HH. Covipol	700	1,200
63		AA. HH. Avimapa	630	1,100
64		AA. HH. Oasis	1,850	1,600
65		AA. HH. Cerro Cachito	720	1,000
66		AA. HH. Sasgrado Corazon de Jesus I	731	900
67		AA. HH. Sasgrado Corazon de Jesus II	1,240	1,300
68		AA. HH. Olivos de la Paz	980	1,200
69		AA. HH. Ampliacion Marcelina Caballero	930	1,200
70		AA. HH. 8 de Agosto	550	900
71		AA. HH. Miramar	520	800
72		AA. HH. Ampliacion Felix Moreno Roldan	900	1,300
73		AA. HH. Pedro Labarte	784	1,200
74		AA. HH. Maria Jesus Espinoza	1,340	1,200
75		AA. HH. Jose Olaya	1,260	1,400
76		AA. HH. Las Casuarinas	946	1,100
77		AA. HH. Los Cedros	1,300	1,000
78		AA. HH. Taller Señor de los Milagros	900	1,500
79		AA. HH. Heroes del Cenepa	746	1,000
80		AA. HH. 31 de Diciembre	1,089	1,000
		TOTAL	**80,000**	**100,000**